CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAS/15/2022, RELATIVO AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE LA L. C. MARÍA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE, DIRECTORA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, ASISTIDA POR CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA, DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EMMANUEL GOCHES ANDRADE, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR C.P. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS, DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VICULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA LIC. MARISOL NERI CASTEJÓN TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE, EDUARDO MUNDO OCAMPO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de marzo de 2022, **"LAS PARTES"** formalizaron el contrato abierto número DAS/15/2022, que en adelante se hará referencia como **"CONTRATO PRINCIPAL"** adjudicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** por la cantidad total de $496,850.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por los artículos; 5 fracción IX, 33 fracción III, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en lo sucesivo **"LA LEY".**

2. De conformidad con el artículo 68 de **"LA LEY",** el **"PODER EJECUTIVO"**, bajo su más estricta responsabilidad, excepcionalmente, por razones fundadas y motivadas, podrá acordar cambios en los servicios requeridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de los cambios no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en el **"CONTRATO PRINCIPAL"**, y el precio del servicio sea igual al inicialmente pactado.

3. En el anverso del **"CONTRATO PRINCIPAL",** se describe el servicio, por lo que en este acto se tiene por íntegramente reproducido.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

4. De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, el **"PODER EJECUTIVO"** y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO",** convinieron la posibilidad de modificar el instrumento jurídico de origen por acuerdo, cumpliendo con las formalidades que prevén los artículos 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5.- La vigencia del **"CONTRATO PRINCIPAL"** fue a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

6. Aunado a lo anterior y en relación a las necesidades actuales que imperan dentro de la Secretaría de Gobierno, se hace indispensable la celebración del presente convenio modificatorio, por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL **"PODER EJECUTIVO"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. L. C. María del Pilar Toledo Bustamante, Directora de Concursos Adscrita a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración quien actúa en suplencia por ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, del periodo comprendido del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós al seis de enero del dos mil veintitrés, mediante oficio número SA/582/2022, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo cual se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que se generen en el cumplimiento del mismo.

Refiere como domicilio el ubicado en calle Gutemberg, número 2, Edificio Vitaluz, colonia Centro, municipio de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

I.3. C.P. María Del Carmen Sánchez Cortés, Directora de Recursos Financieros, encargada de despacho de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión, a partir del día veintiséis al treinta de diciembre del año en curso, en términos del oficio SG/283/2022, de fecha veintidós de

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

diciembre del año dos mil veintidós, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio modificatorio en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción XI, 10, fracción III, y 21, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Refiere como domicilio el ubicado en calle [redacted]

I.4. Derivado de la economía generada del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, se cuenta con los recursos necesarios para formalizar el presente convenio modificatorio, en términos de los oficios SH/CPP/DGPGP/0407-GH/2022 y SH/CPP/DGPGP/2971-GH/2022, de 14 de febrero y 12 de diciembre de 2022, suscritos por el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

I.3. El incremento del presente instrumento jurídico, no rebasa el veinte por ciento del valor total del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, así como el presupuesto autorizado.

II. DECLARA EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE:

II.1. Mantiene las condiciones establecidas y los costos del servicio indicados en su propuesta original, y manifiesta su conformidad con el monto que se establece, el plazo y la vigencia, a través del presente instrumento jurídico.

II.2. Cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización, elementos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"**, QUE:

III.1. La modificación pretendida se encuentra prevista en los numerales 7.1 y 7.2 del reverso del **"CONTRATO PRINCIPAL";** así como en los artículos 68 y 69 de **"LA LEY"**.

III.2. Para efecto de llevar a cabo el servicio, se comprometen a realizarlo de conformidad con los tiempos, plazos y formas, con base en el **"CONTRATO PRINCIPAL"**, a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III.3. Expuesto lo anterior, y toda vez que se reconocen la personalidad con la cual suscriben el presente instrumento jurídico, manifiestan su voluntad de sujetarse a las siguientes:

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente instrumento jurídico, es formalizar las modificaciones **DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, MÁXIMAS, ASI COMO LAS CANTIDADES DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS,** sin alterar las especificaciones técnicas del servicio originalmente establecidas en el **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen que dichos apartados se modifican, quedando bajo los siguientes términos:

MONTO TOTAL DEL SERVICIO.

MONTOS MODIFICADOS DE COPIAS				
	MÍNIMO MENSUAL	MÁXIMO MENSUAL	AMPLIACIÓN MÍNIMA 20%	AMPLIACIÓN MÁXIMA 20%
COPIAS E IMPRESIONES CARTA	79,000	80,000	15,800	16,000
COPIAS E IMPRESIONES OFICIO	5,000	9,000	1000	1,800
COPIAS A COLOR	1,200	1,500	240	300
ESCANEOS	7,000	9,500	1400	1,900

El **"PODER EJECUTIVO"** cubrirá al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, hasta la cantidad mínima mensual de **$55,267.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** y hasta la cantidad mensual máxima de **$59,646.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, contando con una suficiencia presupuestal por la cantidad de **$596,220.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

De acuerdo a la ampliación que establecen los artículos 68, de la **LEY** y 63, del **REGLAMENTO** el presente convenio modificatorio no rebasa el 20% de ampliación.

DE LA CANTIDAD DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS. Se considera ampliar a 26 equipos de fotocopiado, precisando que el que se adiciona debe contar con las características TIPO DE QUIPO C, EQUIPO B&N MEDIANO MANTENIMIENTO, que se detallan en el anverso del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, el cual será destinado a la unidad administrativa, siguiente:

No.	U.R.G.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	UBICACIÓN	TOTAL EQUIPOS C	NÚMERO EQUIPO QUE SE ADICIONA
1	02.40.14	COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	CALLE No. REELECIÓN, JARDÍN JUÁREZ, ESQUINA CALLE VICENTE GUERRERO, CUARTO NIVEL DEL CUERPO "B" DEL EDIFICIO ANEXO BELLAVISTA DESPACHO 401 COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	1	1

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

DE LA VIGENCIA. El presente convenio modificatorio estará vigente a partir de su firma.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que a excepción de la modificación advertida en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, subsisten los demás compromisos adquiridos mediante el **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

TERCERA. "LAS PARTES", acuerdan que una vez formalizado el presente instrumento pasará a formar parte del **"CONTRATO PRINCIPAL".**

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de [redacted] a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL **"PODER EJECUTIVO"**	POR EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**
L.C. MARÍA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE **DIRECTORA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** **(Quien actúa en suplencia por ausencia temporal del C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, de conformidad con la designación contenida en el oficio número SA/582/2022, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por la LIC. SANDRA ANAYA VILLEGAS, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y numerales 12 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.)**	[redacted] **ADMINISTRADOR GENERAL**

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDRADE
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.P. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VICULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN

(Firma como encargada de despacho de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; la C.P. María del Carmen Sánchez Cortés, Directora de Recursos Financieros, en términos del oficio SG/283/2022, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAS/15/2022, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EDUARDO MUNDO OCAMPO, EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022. ----------